RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN EL CONTRATO DE REFERENCIA

PROCEDIMIENTO: N.S.P.02/2018

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANGIOGRAFÍA DIGITAL UBICADO EN LA SALA DE HEMODINÁMICA Y VASCULAR DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 481.000,00.-€ (IVA excluido)

ADJUDICATARIO: PHILIPS IBÉRICA, S.A.

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: 480.000,00 € (IVA EXCLUIDO)

Visto el procedimiento de referencia que se tramita en el Departamento de Contratación, que contiene las actuaciones preparatorias consistentes en la Orden de inicio en base al informe de necesidades, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Con fecha 10 de mayo de 2018 se acuerda la iniciación del expediente de contratación N.S.P.02/2018 para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANGIOGRAFÍA DIGITAL UBICADO EN LA SALA DE HEMODINÁMICA Y VASCULAR DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Segundo: Con fecha 12 de junio de 2018, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación emite certificado acreditativo del número de proposiciones presentadas hasta las 14:00 horas del día 8 de Junio de 2018, así como la identidad de las entidades licitadoras presentadas:

- PHILIPS IBÉRICA, S.A.

Tercero: Con fecha 12 de Junio de 2018, se reúne la primera mesa de contratación con objeto de proceder a la apertura de los sobres número 1 y al examen de la documentación contenida en los mismos no siendo necesario requerir documentación a la empresa licitadora.

Cuarto: Con fecha día 12 de junio de 2018, se reúne la mesa de contratación en su segunda sesión, a las 12:00 horas, se celebra la sesión de la mesa de contratación con los representantes de las entidades licitadoras que han sido invitados previamente a asistir al acto público de apertura de sobres número 2, criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

Seguidamente se procede a la apertura pública de los sobres y a la descripción de la documentación contenida en los mismos.

Finalizada la sesión pública, se entrega la documentación a la sección de la mesa de contratación, que procederá al estudio de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación relativa a los criterios de adjudicación.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Proyecto de actualización del sistema de angiografía digital. (criterio subjetivo)	La valoración técnica de este criterio se establecerá en función de los siguientes: - Memoria técnica del bien. Se valorará las características y calidad de los productos presentados. - Memoria técnica de la instalación de la actualización. Se valorará la solución adoptada. - Memoria de asistencia técnica. Se valorará la exhaustividad de la misma y la solución adoptada. - Formación. Se valorará la exhaustividad, grado de detalle y definición de los mismos.	20
Aspectos medioambientales. (criterio subjetivo)	La valoración técnica de este criterio se establecerá en función del siguiente punto: - Información sobre si los equipos incorporan el **etiquetado** de una baja incidencia medioambiental, tales como el Ángel Azul (Blauer Engel), etiqueta ecológica de la UE (European Union Eco-label) o etiquetado energético europeo, entre otros, certificado o declaración de cumplimiento de la Directiva RoHS.	3
Aspectos sociales. (criterio subjetivo)	La valoración técnica de este criterio se establecerá en función del siguiente punto: - Presentación de etiquetas sociales (OHSAS 18001 o equivalentes). Se valorará la entrega de la documentación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	2
Días plazo de instalación. (criterio objetivo)	A dichos efectos, el plazo de instalación de la actualización se establece en 20 días desde la llegada del equipamiento; por lo que para la valoración de este criterio se establecerá en base a la siguiente formulación: Plazo igual a 20 días = 0 punto. Plazo inferior a 20 días = 5 puntos. (indicar el plazo en días).	5
Proposición económica. (criterio objetivo)	La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: $$X=\frac{Max\times(PL-Of)}{PL-OMB}$$ siendo,	70

	PL= Presupuesto de Licitación (en euros) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)	
		100

VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Proyecto de actualización del sistema de angiografía digital. (criterio subjetivo)	La valoración técnica de este criterio se establece en función de los siguientes aspectos: - Memoria técnica del bien. Las características y calidad de los productos presentados son acordes con lo indicado en el pliego. - Memoria técnica de la instalación de la actualización. La solución adoptada en la oferta presentada cumple con las necesidades para la instalación de la actualización conforme a los parámetros legales establecidos. - Memoria de asistencia técnica. Los protocolos presentados en la oferta de asistencia técnica son aceptados para la solución que se quiere plantear con la actualización del equipo. - Formación. La presentación de ese aspecto está definido de una forma muy exhaustiva y cubre las expectativas en cuanto a los usuarios del equipo. Por lo tanto, la empresa PHILIPS IBERICA S.A.U. como propietaria exclusiva del producto presenta una propuesta adecuada a las necesidades de los usuarios del equipo a actualizar y las soluciones técnicas y de instalación, basadas en las especificaciones técnicas del pliego de la licitación; por lo que se procede a valorar con la máxima puntuación por el cumplimiento de todos los aspectos de este criterio.	20
Aspectos medioambientales. (criterio subjetivo)	La valoración técnica de este criterio se establece en función del siguiente punto: - En la oferta se incluye información sobre cumplimiento de normativa Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001:2004. Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el cual incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2012/19/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio e incluye las novedades de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Philips Ibérica S.A.U. tiene un contrato de adhesión al Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada, gestionado por la entidad ECOTIC. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero sobre Pilas y Acumuladores y la Gestión Ambiental de sus Residuos y el Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, Philips Ibérica S.A.U. tiene un contrato de adhesión al Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada gestionado por la Fundación para la Gestión Me-	3

	dioambiental de Pilas ECOPILAS, entidad inscrita en el registro de fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente, trabaja en el diseño y organización de un Sistema Integrado de Gestión de residuos, en cumplimiento de las normas comunitarias, estatales y autonómicas vigentes. Igualmente, garantizan la solidez, consistencia y coherencia del Sistema de Gestión de la Calidad mediante : 1. Certificación UNE EN ISO 13485:2003 e ISO 9001:2008. 2. Maximización del uso y despliegue de las metodología LEAN y SixSigma como modelo de mejora continua en el camino hacia la excelencia. PHILIPS está certificada por DEKRA como conforme con las normas de calidad ISO 9001:2008 e ISO 13485:2003, e incluye dentro su alcance la venta, gestión de proyectos, instalación, asistencia técnica y consultoría de dispositivos médicos y sistemas de diagnóstico por imagen, ECG, radiología intervencionista, soluciones informáticas, emergencias y reanimación, monitorización de pacientes, planificación de radioterapia, ventilación y terapia hospitalaria, y suministro de accesorios, consumibles y servicios. Por lo tanto, la empresa PHILIPS IBERICA S.A.U. presenta una propuesta adecuada a las necesidades de los aspectos ambientales establecidos en el pliego de la licitación; por lo que se procede a valorar con la máxima puntuación por el cumplimiento de todos los aspectos de este criterio.	
Aspectos sociales. (criterio subjetivo)	La valoración técnica de este criterio se establece en función del siguiente punto: PHILIPS tiene implantado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que está certificado de acuerdo a la norma OHSAS 18001:2007. Periódicamente, y de acuerdo a los plazos establecidos por la legislación vigente, una organización independiente realiza auditorías para verificar la eficacia del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales considerado en su conjunto, de acuerdo a los fines establecidos en el artículo 30 del Reglamento de los Servicios de Prevención. Por lo tanto, la empresa PHILIPS IBERICA S.A.U. presenta una propuesta adecuada a las necesidades de los aspectos sociales establecidos en el pliego de la licitación; por lo que se procede a valorar con la máxima puntuación por el cumplimiento de todos los aspectos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	2
Días plazo de instalación. (criterio objetivo)	A dichos efectos, el plazo de instalación de la actualización se establece en 20 días desde la llegada del equipamiento; por lo que para la valoración de este criterio se establecerá en base a la siguiente formulación: Plazo igual a 20 días = 0 punto. Plazo inferior a 20 días = 5 puntos. (indicar el plazo en días). La empresa PHILIPS IBERICA S.A.U. presenta una oferta de instalación de 20 días; por lo que la puntuación obtenida para este criterio sería de 0 punto.	0
Proposición económica. (criterio objetivo)	La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados	70

	anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: $X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$ siendo, PL= Presupuesto de Licitación (en euros) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros) La oferta presentada por la empresa PHILIPS IBERICA S.A.U. ha sido de 480.000€, excluido IVA. Informamos que el precio de licitación se había establecido en 481.000€, excluido IVA; por lo que se ha producido un ahorro de 1.000€, y conforme se establece en la forma de cuantificar este criterio, la empresa PHILIPS IBERICA S.A.U. obtendría la máxima puntuación con 70 puntos.	
		95

Por lo tanto, la empresa **PHILIPS IBÉRICA, S.A.** dispondrá de una valoración total del procedimiento negociado N.S.P. 02/2018 de 95 puntos.

Se procede a trasladar a la Mesa de Contratación este informe de valoración para que se proceda a iniciar las fases de negociación descritas en el PCAP.

Quinto: Con fecha 12 de Abril de 2018, se remite a la empresa licitadora PHILIPS IBÉRICA, S.A. invitación a presentar oferta que mejore la primera en los aspectos que son objeto de negociación descritos en la claúsula 10.4 del PCAP así como en el anexo XX del mismo.

La empresa licitadora PHILIPS IBÉRICA, S.A. oferta como mejora:

- Adquisición ConeBeam CT (XperCT) que permite realizar adquisiciones CT "like" en el propio angiógrafo de la anatomía vascular.
- Sistema de guiado y navegación en tiempo real sobre imagen tipo CT para TAVI HeartNavigator.
- Para minimizar el impacto de la instalación de la actualización en la actividad asistencial, se incluye un arco quirúrgico Philips BV Endura en el caso de que el contrato de mantenimiento existente continúe vigente en las mismas condiciones actuales técnicas y económicas (taly como se indica en el anexo B4 del pliego de prescripciones técnicas) hasta su finalización el 8/11/2020.

Sexto: Por lo tanto, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, se clasifican las proposiciones, siendo la oferta de PHILIPS IBÉRICA, S.A. la más ventajosa, en su conjunto, sin incurrir baja desproporcionada o anormal, según la siguiente escala:

EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	TOTAL PUNTUACIÓN PROCEDIMIENTO
PHILIPS IBÉRICA, S.A.	25	70	**95**

Décimo: Asimismo, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 20 de Junio de 2018, se requiere a la empresa **PHILIPS IBÉRICA, S.A.** para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La empresa **PHILIPS IBÉRICA, S.A.** presenta esta documentación en el plazo indicado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en su punto 3 establece que el órgano de contratación deberá adjudicar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Igualmente, el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el perfil de contratante.

Segundo: De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que no se opongan a la vigente norma.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANGIOGRAFÍA DIGITAL UBICADO EN LA SALA DE HEMODINÁMICA Y VASCULAR DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO a la empresa **PHILIPS IBÉRICA, S.A.,** por un importe de 480.000,00.-€ (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS) IVA EXCLUIDO.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la formalización del contrato no podrá efectuarse *antes de que transcurran quince días hábiles* desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (el recurso podrá presentarse en el propio Tribunal o en el órgano de contratación) en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que se interponga el mencionado recurso, deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el plazo mencionado.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Marbella, a 28 de Junio de 2018

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA SANITARIA COSTA DEL SOL

Fdo.: Torcuato Romero López

(FIRMADO DOCUMENTO ORIGINAL)